

# Boletín Oficial

## PROVINCIA DE LA DE PALENCIA

### Gobierno Civil

#### SECRETARIA GENERAL CIRCULAR Núm. 53

Por este Gobierno Civil ha sido juramentado en el día de la fecha para prestar servicio como Guarda Jurado de la Sociedad Venatoria de Palencia y su provincia, legalmente establecida en la misma, el vecino de Valdeolmillos (Palencia), don Maximino Gaité Jato.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Palencia 7 de Mayo de 1951.

El Gobernador Civil,

1272 *Francisco Abella Martín*

#### CIRCULAR Núm. 54

#### Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

Habiéndose presentado la epizootia de Carunco Bacteridiano en el ganado existente en el término municipal de Villarramiel, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* de 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el aprisco de doña Petra Nieto Rodríguez, señalándose como zona sospechosa todo el término municipal, como zona infecta el aprisco citado y los pagos de La Magdalena y Fontezuelas y zona de inmunización la que señale el I. M. V.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las que determina el capítulo XVI del vigente Reglamento de Epizootias.

Palencia 4 de Mayo de 1951.

El Gobernador Civil,

1275 *Francisco Abella Martín*

#### ADMINISTRACION

#### de Propiedades y Contribución Territorial DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

#### Apéndices de Urbana

#### CIRCULAR

Para la formación de los apéndices al Registro Fiscal de Edificios y Solares del ejercicio de 1951, esta Administración de Propiedades, de conformidad con lo dispuesto en la Real Or-

den de 22 de Octubre de 1926 en relación con el artículo 58 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, recuerda a los Ayuntamientos de la provincia que el plazo de exposición al público termina en 15 de Mayo, sin necesidad de anunciarlo en el BOLETIN OFICIAL, toda vez que es preceptivo el plazo de exposición para oír las reclamaciones que se presenten, y resolviéndolas por medio de las respectivas Juntas Periciales antes del 31 de dicho mes.

En dichos apéndices se incluirán las variaciones de dominio y las alteraciones de riqueza que señala el artículo 21 del Reglamento de 24 de Enero de 1894, esta última en expedientes que hayan sido aprobados por la Administración, advirtiéndose que cada finca, aunque sean varios los dueños de ella en proindiviso, ha de figurar en una sola partida de alta o baja para que de este modo no resulten más contribuyentes que fincas del Registro, según dispone el artículo 27 del indicado Reglamento.

Asimismo se harán desaparecer de los documentos cobratorios los nombres indeterminados tales como: viuda e hijos de X, herederos de X, Fulano y hermanos, etc., etc., siempre que esa denominación no corresponda a una sociedad civil o mercantil o a entidad o persona jurídica legalmente constituida, debiendo hacer constar en su lugar los nombres de todos los verdaderos propietarios con dos apellidos o vecindad, para la cual exigirán de los interesados, la oportuna declaración, en la que además conste el número y fecha de la carta de pago del impuesto de Derechos Reales; teniendo muy presente que no será aprobado ni podrá surtir efecto ningún documento, declaraciones, apéndices o padrón, sin antes haber cumplido estas diligencias.

Los Ayuntamientos que no tengan variación de ningún género lo harán constar en forma inex-

cusable por medio de una certificación expedida por el Sr. Secretario de la Corporación municipal, con el visto bueno del Sr. Alcalde, la que deberán remitir sin excusa alguna, antes del día 20 de Mayo.

Estos documentos, apéndices y declaraciones de los interesados, se entregarán por duplicado en esta Administración de Propiedades antes del 20 de Mayo, los que no tuvieren ninguna reclamación formulada y antes del 1.º de Junio los que tengan reclamaciones interpuestas contra él sin necesidad para ello de nuevos recordatorios, advirtiéndoles a los Sres. Alcaldes como Autoridades a quienes corresponden estas atribuciones, según determina entre otras disposiciones la base 14 de la vigente Ley de Administración Local, que de no tener presentados en las citadas fechas los expresados documentos, se les impondrá por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda las sanciones correspondientes.

El reintegro de los referidos documentos es de un Timbre móvil de 0'25 pesetas por cada pliego en el original copia y declaraciones.

Palencia 4 de Mayo de 1951.—El Administrador de Propiedades,  
*Antonio López.* 1270

#### Obra Social de la Falange de Palencia

#### Concurso-subasta de Abastecimientos de aguas

La Comisión Permanente de la Obra Social de la Falange acordó sacar a concurso-subasta la construcción de abastecimientos de agua que a continuación se especifican, de acuerdo con el pliego de condiciones generales que se pone de manifiesto en la Secretaría de dicha Obra Social (Menéndez Pelayo, número 25), pudiéndose presentar pliegos dentro del plazo de diez días laborables, a contar de la publica-

ción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El adjudicatario tendrá que depositar en Administración Provincial una fianza equivalente al 3 por 100 del presupuesto total de la obra, que perderá en el caso de no comenzar la construcción dentro del plazo que se marca en el pliego de condiciones facultativas.

En Colmenares de Ojeda, abastecimiento de aguas, importando el presupuesto general 52.698'40 pesetas. Las aportaciones municipales del Ayuntamiento 15.700 pesetas, siendo el presupuesto de concurso-subasta 32.647'17 ptas.

En Villanueva de Abajo, abastecimiento de aguas, importando el presupuesto general 134.759'93 pesetas. Las aportaciones del Ayuntamiento 72.600 pesetas, siendo el presupuesto de concurso-subasta 53.108'89 pesetas.

Palencia 8 de Mayo de 1951.—El Presidente de la Obra Social de la Falange, *Francisco Abella Martín.* 1291

#### Distrito Forestal de Palencia

*Convocatoria de oposiciones para proveer cinco plazas del Cuerpo de Guardería Forestal del Estado, vacantes en esta provincia más las que se produzcan hasta la fecha de los exámenes*

Por autorización de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca fluvial de fecha 24 de Abril de 1951, y en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 4.º del Decreto de 30 de Diciembre de 1941, publicado en el *B. O. del Estado* de fecha 18 de Enero de 1942, he dispuesto:

1.º Convocar a oposiciones que se celebrarán conforme a las normas dadas en el citado Decreto de 30 de Diciembre de 1941, para proveer cinco plazas de Guarda Forestal vacantes en esta provincia, más las que se

produzcan hasta la fecha de los exámenes.

2.º Fijar el día 31 de Mayo próximo, como último día de los en que pueden presentar sus instancias, quienes deseen concurrir a la oposición.

Para tomar parte en ella, se requiere ser español, mayor de veintitrés años y menor de veintiocho, no tener defecto físico que le imposibilite o entorpezca para su trabajo, ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez total o parcial; no haber sufrido condena ni expulsión de otros cuerpos u Organismos del Estado; haber observado buena conducta y cumplido los deberes del servicio militar activo sin declaración de invalidez o inutilidad.

Las instancias se dirigirán a esta Jefatura y serán cumplimentadas a su presentación con los documentos siguientes:

A) Certificado del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil.

B) Documento que acredite haber cumplido los deberes militares.

C) Certificación de no haber sufrido condena ni pena aflictiva, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

D) Certificado de buena conducta de la Alcaldía correspondiente.

E) Certificación de la Jerarquía correspondiente de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., que acredite su adhesión al Movimiento Nacional.

F) Dos fotografías del solicitante de tamaño carnet.

G) Ingresar en la Habilitación del Distrito Forestal, la cantidad de 25 pesetas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del Decreto de 18 de Junio de 1924.

3.º Los exámenes comenzarán el día 12 de Junio próximo y consistirán:

A) Ejercicios de resistencia que el Tribunal estime necesarios para acreditar la aptitud física para el buen desempeño del cargo.

B) Examen oral, en el que los opositores demostrarán saber leer y escribir correctamente, tener idea de las formas geométricas elementales, nociones del sistema métrico decimal, legislación penal de Montes y Pesca Fluvial, en particular los artículos 41 al 50 del Real Decreto de 8 de Mayo de 1884 y demás disposiciones relativas a la intervención de la Guardia Civil en los montes y a los deberes y atribuciones de los Guardas Fores-

tales Municipales y particulares de campo.

C) Examen escrito, consistente en escritura al dictado, hacer las operaciones que el Tribunal designe de las cuatro primeras reglas aritméticas o redactar un parte de denuncia o de traslado.

Será considerado mérito preferente el haber realizado trabajos u operaciones forestales efectuadas por la Administración a satisfacción de sus Jefes, y por ello, los que los hayan ejecutado en otras dependencias del Estado, presentarán el correspondiente certificado.

Las plazas estarán dotadas con el sueldo anual de 4.000 pesetas más 2.000 de gratificación, con los demás emolumentos que pudieran corresponderles.

Antes de comenzar los ejercicios serán sometidos los opositores a reconocimiento médico, que acredite no tener defecto físico que les impida ejercer el cargo.

Palencia 30 de Abril de 1951.—  
El Ingeniero Jefe, *A. Molleda*.  
1262

## DELEGACION DE INDUSTRIA

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de don José Ignacio Yéregui Arana, domiciliado en San Sebastián, calle Urbietta, número 38, en solicitud de autorización para instalar una línea de alta tensión y un centro de transformación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria

### HA RESUELTO:

Autorizar a don José Ignacio Yéregui Arana la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica a 3.000 voltios, de 1.400 metros de longitud, que tendrá su origen en la central de La Horadada y terminará en un centro de transformación de 30 kilovoltios que se proyecta instalar para dar servicio de fuerza en las obras de puente Congosto, término municipal de Mave.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la O. M. de 12 de Septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de cuatro meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación de la línea y centros de transformación se

ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada. La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

5.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

Palencia 30 de Abril de 1951.—  
El Ingeniero Jefe, *H. Manrique*.  
1254

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Rafael Urbón Benayas, en solicitud de autorización para ampliar el taller de construcción y reparación de maquinaria agrícola que tiene establecido en es Ciudad, Avenida de la República Argentina, número 9,

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de Septiembre de 1939 e instrucciones general recibidas de la Dirección General de Industria,

### HA RESUELTO:

Autorizar a don Rafael Urbón Benayas para efectuar la ampliación de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.ª El plazo de puesto en marcha de la instalación autorizada será como máximo de cuatro meses a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Palencia 25 de Abril de 1951.—  
El Ingeniero Jefe, *H. Manrique*.  
1227

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Pedro Martín Díez, vecino de Osorno, en solicitud de autorización para instalar un taller mecánico de herrería y forja en dicha localidad,

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de Septiembre de 1939 e instrucciones recibidas de la Dirección General de Industria,

**HA RESUELTO:**

Autorizar a don Pedro Martín Diez para establecer el taller solicitado, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- 1.<sup>a</sup> Esta autorización sólo es válida para el peticionario.
- 2.<sup>a</sup> La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.
- 3.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de dos meses, a partir de la fecha de esta resolución.
- 4.<sup>a</sup> Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.<sup>a</sup> Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.<sup>a</sup> No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.<sup>a</sup> La presente autorización no dá derecho al interesado a reclamar cupo de materias primas intervenidas.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.<sup>a</sup> a 5.<sup>a</sup>, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Palencia 25 de Abril de 1951.  
— El Ingeniero Jefe, *H. Manrique*.

la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el Juez Municipal se celebrará el día 2 de Junio de 1951, en el local del Ayuntamiento, a las doce horas:

**Cevico de la Torre**

*Rústica*

Año de 1946 al 49

Gregorio Alba Rodríguez: Una finca a Calzabragas, polígono 3 y parcela 20, de 4 hectáreas, 58 centiáreas, linda Norte término de Hontoria, Este Esteban López, Sur Máximo Quevedo y Oeste Leandro Maratínos, valorada para la subasta en 1.669'00 pesetas.

Otra al mismo pago, pol. 3 y par. 67, de 5 Has., 86'40 as., linda N. término de Hontoria, E. Toribio Manchón, S. término de Valle, y O. Gregorio Bendito, en 5.339'16.

Benjamín Atienza y V. Diez: Una a Pulpito, pol. 36 y par. 110 de 19'20 as., linda N. Abilio Calzada, E. Roque Cuervo, S. Abilio Calzada y O. Felipe Alba, en 358'32.

Julián Atienza: Una a Hoyo, pol. 31 y par. 394, de 11'80 áreas, linda N. Amado Salas, E. camino, S. Teófilo Calleja y O. Quiterio Ferreras, en 253'66.

José Barba Chacón: Una finca a Valquinta, pol. 6 y par. 175, de 2 as., linda N. término de Valle, E. Mariano Trejo, S. y Oeste Eusebio Hinojal, en 18'32.

Ciriaco Barroso Andrés: Una a Cañuelo, pol. 30 y par. 72, de 24'40 as., linda N. Pablo Palenzuela, E. Miguel López, S. Gorgonia Bilbao y O. camino, en 46'50.

Angel Barrasa: Una a Cueva Grande, pol. 29 y par. 68, de 56 as., linda N. y O. Emiliano Calzada, E. María Mozo y S. Francisco Muñoz, en 34.

Nicanor Barrasa Atienza: Una a Pico del Aguila, pol. 20 y parcela 56, de 50'40 as., linda Norte camino, E. Dionisio Gallego, S. Macario Portillo y O. Isidoro Cuervo, en 92'32.

Angel Calleja Rodríguez: Una a Robledo, pol. 7 y par. 23, de 32'40 as., linda N. Victorio Alba, E. María Moratinos, S. Vicente Coloma y O. camino, en 772'16.

Eustaquio Calzada Calzada: Una a Robledo, pol. 29 y parcela 253, de 72 as., linda N. Julián Herrero, E. Mariano Cuervo, Sur Francisco Zamora y O. Fidel Franco, en 1.644.

Otra a Dosal, pol. 8 y par. 9, de 26'80 as., linda N. y S. camino, E. Mariano Cuervo y O. María Palenzuela, en 983'32.

Anselmo Calzada: Una a Cueva Grande, pol. 30 y par. 76, de 16 as., linda N., E. y S. Ayuntamiento y O. camino, en 90'66.

Cipriano Calzada: Una a Cabeza Caballo, pol. 4 y par. 105, de 20 as., linda N. Antolino Ramos, E. Petra Herrero, S. Victoriano Pirón y O. camino, en 6'06.

Ildefonso Mínguez Asensio: Una a Cantoral, pol. 11 y parcela 252, de 7'60 as., linda N. Félix Alba, E. camino, S. Vicente Medina y O. Felipe Atienza, en 96'32.

Otra a Mazuela, pol. 15-16 y par. 158, de 35'60 as., linda Norte Juan Francisco Ruipérez, Este Alejandro Nieto, S. Santiago Calleja y O. camino, en 267.

Eleuterio López, Clementina e Isidoro: Una a Cubilla, pol. 4 y par. 58, de 2'42 as., linda N. Eusebia Diez, E. y S. Aurelio Vaca y O. Esteban López, en 1.129.

Emilio López López: Una a Fuente Roque, pol. 36 y par. 35, de 12'40 as., linda N. Pilar Herrero, E. Teófilo Medina, S. camino y O. Máximo Barrasa, en 630'32.

Otra a Hontanillas, pol. 23 y par. 251, de 18'18 as., linda Norte y E. Francisco Calleja, S. camino y O. Marcelo Zamora, en 429'32.

Otra a Pozuelo, pol. 12 y parcela 85, de 16'80 as., linda N. Josefa Chacón, E. camino, S. Jesús Ruiz y O. Hipólito Trejo, en 393'63.

Julián Martín Calleja: Una finca a Cabeza Caballo, pol. 328 y par. 4, de 19'20 as., linda N. y O. Juan Nieto, E. Felipe Moratinos y Sur Ayuntamiento, en 108'82.

Cipriano Medina González: Una a Castañeda, pol. 27 y par. 85, de 33 as., linda N. camino, E. Victoriano Calzada, S. Pedro Redondo y O. arroyo, en 187.

Tomás Merino: Una a Cadenas pol. 40 y par. 121, de 80'80 áreas, linda N. y O. Ayuntamiento, E. Gregorio Calzada y S. camino, en 457'84.

Eusebio Miguel Espinosa: Una a Cristo, pol. 8 y par. 3, de 41'20 as., linda N. Eloisa Poncio, Este camino, S. carretera y O. Benedicta Trejo, en 1.648.

Braulio Palenzuela Calzada: Una a Loma, pol. 31 y par. 327, de 12'40 as., linda N. Juan Nieto, E. y S. Conrado Alvarez y Oeste camino, en 231'50.

Caetano Pérez Lerma: Una a Hoyo, pol. 31 y par. 119, de 21'60 as., linda N. Faustino López, Este José Mena, S. Paterniana Coloma y O. Vicente Espina, en 403'16.

Máximo Redondo Calzada: Una a Valdemoro, pol. 3 y par-

cela 43, de 63'60 as., linda Norte Eustasio Calzada, E. Teófilo Calleja, S. Félix Rodríguez y Oeste camino, en 297.

Otra a Valdevazo, pol. 25 y par. 38, de 12'40 as., linda Norte y E. Benedicta Trejo, S. Leoncio Rodríguez y O. Máximo Redondo, en 169'50.

Otra a Canteruela, pol. 25 y par. 188, de 16'80 as., linda Norte Guillermo Emperador, Este Félix Fuenteolmo, S. Luis Redondo y O. Pedro Redondo, en 243.

Cayo Rey Medina: Una finca en Barco Fuente, pol. 14 y parcela 149, de 26'60 as., linda Norte senda, E. Jacoba Quintana, S. arroyo y O. Emiliano Calzada, en 1.352'16.

Otra a Valdevazo, pol. 22 y par. 69, de 4'20 as., linda Norte Ayuntamiento, E. camino, Sur Venancio Benito y O. Fidel Franco, en 213'50.

Otra a Murallón, pol. 23 y parcela 6, de 6'40 as., linda Norte Diputación, E. carretera, Sur Ayuntamiento y O. Teófilo Portillo, en 325'32.

Cayo Rey: Una a Cabeza Gato, pol. 28 y par. 37, de 48 as., linda N. Gregorio Quevedo, Este Vicente del Tío, S. Ayuntamiento y O. Cayo Rey, en 656.

Anacleto Rodríguez: Una a Valquinta, pol. 6 y par. 71, de 40 as., linda N. camino, E. término de Valle, S. Andrés Rodríguez y O. camino, en 5.

Micaela Rodríguez: Una a Dosal, pol. 8 y par. 115, de 24 áreas linda N. y S. Félix Rodríguez, Este Cirilo Portillo y O. Mariano Rodríguez, en 180.

Julio Rodríguez López: Una a Poyatos, pol. 33-34 y par. 45, de 1 Ha. 13'20 as., linda N. Francisco Ruipérez, E. Macario Portillo, S. Ayuntamiento y O. Félix Rodríguez, en 641'50.

Felisa Rodríguez Portillo: Una a Colorada, pol. 15-16 y par. 44, de 23'60 as., linda N. Macario Portillo, E. arroyo, S. Elisea Cuervo y O. camino, en 177.

Otra a Valles del Horno, polígono 27 y par. 171, de 48'20 áreas linda N. Cándido Herrero, Este Atanasio Calzada, S. María Nieves y O. Leoncio Rodríguez, en 273'16.

Francisco Ruipérez Calleja: Una a Mazuela, pol. 15-16 y parcela 306, de 11'60 as., linda Norte María Moratinos, E. y Sur Emilio Franco y O. carretera, en 113.

José Ruipérez López: Una a Carravalle, pol. 6 y par. 119, de 17'60 as., linda N. camino, Este Cristino Alba, S. Lorenza Ruipérez y O. Gregorio Bendito, en 161'32.

**Recaudación de Contribuciones de la Zona de Baltanás**

D. Aureliano Diezhandino Abarquero, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Baltanás.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública, se ha dictado providencia acordando

Otra a Moreno, pol. 25 y parcela 327, de 42 as., linda N. Eustasio García, E. Máximo Quevedo, S. Miguel Merino y O. Vidal Chacón, en 315.

Felipe Zamora, Demetrio y otro: Una a Canteruela, pol. 25 y par. 396, de 23'60 as., linda N. Emiliano Calzada, E. Wenceslao Zan y O. Lucio Merino, en 1.199'66.

#### Condiciones para la subasta

1.<sup>a</sup> Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso), estarán de manifiesto en esta oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

En donde no existan inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituye por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia, el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.<sup>a</sup> El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto, o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.<sup>a</sup> Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Baltanás 30 de Abril de 1951.—  
El Recaudador, *Aureliano Diezhandino*.

#### Caja de Recluta número 55 de Palencia

##### Requisitorias

Eduvino Campos Serna, hijo de Agapito y de Benita, natural de Bahillo, provincia de Palencia, de veintisiete años de edad y cuyas señas personales son: estatura, 1'555, domiciliado últimamente en Montevideo, sujeto a

expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 55 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Palencia ante el Juez instructor don Eulogio Villar Villar, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Palencia 7 de Mayo de 1951.—  
El Juez instructor, *Eulogio Villar Villar*. 1294

Pedro Martínez Araguz, hijo de José y de Vicenta, natural de Dueñas, provincia de Palencia, de veintisiete años de edad, domiciliado últimamente en Francia, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 55 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Palencia, ante el Juez instructor don Eulogio Villar Villar, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Palencia 7 de Mayo de 1951.—  
El Juez instructor, *Eulogio Villar Villar*. 1296

Florentino Sánchez Gómez, hijo de Pablo y de Angela, natural de Santa Cecilia del Alcor, provincia de Palencia de veintitún años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1'675, domiciliado últimamente en ambulante, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 55 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Palencia, ante el Juez instructor don Eulogio Villar Villar, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Palencia 7 de Mayo de 1951.—  
El Juez instructor, *Eulogio Villar Villar*. 1295

## Administración de Justicia

### Palencia

Don Juan José Ortega Lamadrid, Juez municipal en funciones de primera instancia de Palencia y su partido, por vacante de ésta.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramita con el número 50 de 1951, expediente sobre información de dominio de varias fincas rústicas, a instancia del Procurador don José María Arangüena Arangüena, en nombre y representación de don

Melchor García Maestro, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Torremormojón, para acreditar que es dueño de las siguientes:

1.<sup>a</sup> Una tierra al pago de Carremajada, de seis cuartas o cincuenta y tres áreas ochenta centiáreas, linda Norte tierra de Ramón Fernández, hoy Macario Blanco, Sur hermanos de Mariano Abril, Este Teodosio Solórzano y Oeste Euprepio Rueda. Antes lindaban Sur Eulalia Plaza, Este Mariano Carriedo y Oeste Pablo Prieto.

2.<sup>a</sup> Otra tierra al Camino de los Angeles, de diez cuartas, igual a ochenta y cuatro áreas cuarenta y una centiáreas. Lindaba Oriente Eulalia Plaza, Mediodía El Salón, Poniente dicho Camino y Norte Elpidio Hoces de la Guardia. Hoy linda Norte Teodosio Solórzano, Sur Arroyo del Salón, Este Florencio García y Oeste Camino de los Angeles.

3.<sup>a</sup> Otra tierra al Camino de Arconada, de cinco cuartas y cuatro estadales, igual a cuarenta y cinco áreas ventiséis centiáreas. Lindaba Oriente Camino, Mediodía herederos de Agustín González, Poniente Juan Solórzano y Norte Manuel Ruiz. Hoy linda Norte Teodosio Solórzano, Sur Fidel Hernández, Este Camino de Arconada y Oeste Victorio García.

4.<sup>a</sup> Otra tierra al Camino de los Angeles, de diez cuartas, o sean ochenta y nueve áreas setenta y dos centiáreas. Lindaba Norte y Oriente Saturio Bajo, Mediodía León Gutiérrez y Poniente Camino del Pago. Hoy linda Norte Teodosio Solórzano, Sur herederos de Dionisio García, Este herederos de Dámaso Velasco y Oeste Camino de los Angeles.

5.<sup>a</sup> Una era a las Huertas de la Vega, de una cuarta setenta y dos palos, igual a quince áreas. Lindaba Este y Sur tierra de este caudal, Norte sendero de la Laguna, Oeste camino de San Juan. Hoy linda Norte camino de Villalón, Sur Serafín García, Este Mariano Revilla y Oeste camino viejo de Villalón.

6.<sup>a</sup> Otra tierra al pago de la Bruja, de ocho cuartas o sesenta y cinco áreas veinte centiáreas. Lindaba Oriente Federico Rodríguez, Mediodía y Poniente Gabriel Hoces y Norte la carretera. Hoy linda Norte Socarrera, Sur y Este Lorenzo Abril y Oeste Teodosio Solórzano.

7.<sup>a</sup> Otra tierra al pago de los Lomillos, de siete cuartas o sean sesenta y dos áreas. Lindaba Este y Norte tierra de herederos de Eugenio Escribano, Sur Jeróni-

mo Plaza y Oeste otra de Víctor Blanco. Hoy linda Norte Macario Vega, Sur Delfín Catón, Este José García y Oeste Eutiquio García.

8.<sup>a</sup> Otra tierra al camino de Villalón, de siete cuartas, igual a cincuenta y tres áreas cincuenta centiáreas. Lindaba Oriente Gabriel Hoces, Mediodía dicho camino, Poniente otra de esta hacienda y Norte herederos de Manuel de Cea. Hoy linda Norte Teodosio Solórzano, Sur Mariano Estébanez, Este herederos de Hermógenes García y Oeste camino.

9.<sup>a</sup> Otra tierra al pago de Las Vegas, de nueve cuartas o setenta y tres áreas treinta y cinco centiáreas. Lindaba Oriente Rufina Bajo, Mediodía Juan Solórzano, Poniente Capellanía de Rangulo y Norte otra de herederos de Jacobo Blanco. Hoy linda Norte José García, Sur arroyo Salón, Este Mariano Revilla y Oeste Loreto Solórzano.

10.<sup>a</sup> Otra al pago de Villar del Rey, de ocho cuartas ochenta palos o sean setenta y ocho áreas noventa y cuatro centiáreas. Lindaba Este otra de Juan Solórzano, Sur vecino de Baquerín, Oeste tierra de Víctor Blanco y Norte herederos de José Aguado. Hoy linda Norte Eugenio Aguado, Sur herederos de Jacinto Blanco, Este herederos de Ulpiano Cea y Oeste Fidel Hernández.

Las fincas anteriormente descritas las adquirió el actor don Melchor García Maestro de don Cesáreo Estébanez Catón, por escritura pública de compra-venta, otorgada ante el Notario que fué de esta Capital don Francisco Mañueco Escobar con fecha 22 de Enero de 1949, el que a su vez las había adquirido de doña Aurora Catón Hoces de la Guardia, por escritura pública de compra-venta, otorgada ante el mismo Notario con fecha 14 del mismo mes y año.

Que las fincas números 1 al 5, inclusive, figuran inscritas en el Registro de la Propiedad de este partido, a nombre de don Silvio Catón Hoces de la Guardia; las fincas números 7 y 8, a favor de don Mariano Catón Hoces de la Guardia; la número 9, a nombre de don Pascual Catón López y la finca número 10, a nombre de don Mariano Catón Hoces.

Y a efectos de lo dispuesto en el artículo 201 de la vigente Ley Hipotecaria, se llama a medio del presente edicto a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publica-

ción de los edictos puedan comparecer ante este Juzgado de primera instancia de Palencia, para alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento que de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Palencia a veintiocho de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—*Juan J. Ortega.*  
—El Secretario, *Gregorio Rodríguez.* 1263

**Cédula de emplazamiento**

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Magistrado-Juez de Primera instancia de Palencia y su partido, en auto dictado, en el día de hoy, en el juicio ordinario declarativo de menor cuantía que se tramita a instancia de don Tomás Calvo Terradillos, vecino de Palencia, representado por el Procurador don Félix Gutiérrez Reyes, contra don Mariano Izquierdo Manresa, como representante legal de su esposa doña Prudencia Cantera Moreno, ambos mayores de edad, vecinos que fueron de esta Ciudad y en la actualidad en ignorado paradero, en reclamación de cinco mil seiscientos seis pesetas cincuenta y cinco céntimos; se emplaza a dicho demandado y en la representación indicada, para que dentro del término de nueve días, comparezca en aludido procedimiento a partir de la fecha de la publicación de esta cédula, bajo los apercibimientos de Ley si no lo verifica

Palencia 1 de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—*El Secretario, Gregorio Rodríguez.* 1165

Don José García Aranda, Magistrado-Juez de instrucción de Palencia y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, hoy de mi cargo, se sigue sumario con el número 181-951 sobre hurto de una bicicleta a Celestino Nozal Peña, la cual había dejado en la noche del 12 de Abril último, en la puerta del Bar Esgueva, sito en la Avenida Valladolid, en el cual he acordado interesar de las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, la busca y recuperación del vehículo sustraído, el cual es de las características siguientes: de pintura negra, de segundo uso, con los puños de los frenos amarillos, de paseo, con dinamo atrás, estando el guardabarros de la parte trasera doblado hacia dentro, los pedales son de goma, matriculada en Palencia, así como la detención de los ilegítimos poseedores de ella.

Dado en Palencia a dos de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—*José García Aranda.*  
El Secretario judicial, *Gregorio Rodríguez.* 1279

**Frechilla**

**Cédula de emplazamiento**

Por virtud de la presente, y en atención a desconocerse el actual paradero de los procesados Fulgencio Borjas Pisa, José Pereria Sánchez y Carmen Tapia Carnicero, en causa número 53 de 1950, por hurto, se les hace saber que por auto de esta fecha se ha declarado concluso dicho sumario, y se les cita y emplaza, para que dentro del término de diez días, comparezcan ante la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia, nombrando Abogado y Procurador que les defienda y represente en el juicio oral, bajo apercibimiento de que si no lo verifican, les parará el perjuicio consiguiente.

Frechilla veintiséis de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.—*El Secretario de la Administración de justicia, Vicente Sanchó Artola.* 1194

**Cervera de Pisuerga**

Don Rafael Cano Sinobas, Juez de instrucción de la villa de Cervera de Pisuerga y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Isaías Miguel Nava, de 34 años de edad, hijo de Porfirio y Carmen, casado, Agente de Seguros, natural y vecino que fué de Revenga de Campos, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado para responder de los cargos que la resulten en el sumario que se le instruye en este Juzgado bajo el número 16 del año actual, por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega a todas las Autoridades y se encarga a los Agentes de la Policía judicial procedan a su busca y captura y caso de ser habido, lo pongan en la Prisión de este partido a disposición de este Juzgado.

Cervera de Pisuerga 1 de Mayo de 1951.—*Rafael Cano Sinobas.*  
—El Secretario judicial, *Teodoro González.* 1242

**Cédula de citación**

El señor Juez de instrucción de esta villa y su partido por providencia de esta fecha dictada en el

sumario que instruye bajo el número 24 del año actual, por lesiones, ha acordado se cite de comparecencia ante este Juzgado para dentro del término de diez días, a contar de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a la lesionada Nicolasa Val Raya, con al fin de que sea reconocida por el Médico Forense a fin de obtener su sanidad.

Y con el fin de que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Cervera de Pisuerga a 2 de Mayo de 1951.—*El Secretario judicial, P. H., Teodoro González.* 1163

**Valladolid**

Don César Aparicio de Santiago, Juez de instrucción del Distrito número uno de Valladolid y su partido.

Por el presente que se publicará en el B. O. del E. y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, se cita, llama y emplaza al procesado José Arreal Muñoz, de 32 años, hijo de Tomás y Petra, natural de Frómista y casado con Pura Diez, y vecino de Palencia, calle Empedrada, 12, industrial y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado de instrucción con el fin de constituirse en prisión por haber sido decretada dicha prisión por la ilustrísima Audiencia Provincial de esta Capital en sumario que instruye con el número 56 de 1947, por hurto, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura y conducción de tal procesado a la Prisión y poniéndole a disposición de este Juzgado.

Dado en Valladolid a siete de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—*César Aparicio de Santiago.*—*El Secretario (ilegible).* 1285

**Administración Municipal**

**Palencia**

**ANUNCIO**

Por acuerdo del Ayuntamiento, se abre concurso restringido y urgente entre los industriales del Ramo de esta Capital, para el arrendamiento, durante la temporada 1951-52 (1.º de Junio de 1951 a 31 de Mayo de 1952) de los Servicios de Restaurante y Bar del Refugio construido en el Monte «El Viejo», de la propiedad municipal.

El tipo mínimo de concurso es de ocho mil pesetas. Los que deseen tomar parte en el mismo constituirán una fianza provisional de mil pesetas. La definitiva será de dos mil pesetas.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados que serán presentados en la Secretaría del Ayuntamiento antes de las doce horas del día 19 del actual, en que terminará el plazo de admisión.

A las trece horas del mismo día la Comisión Municipal nombrada para este fin, procederá a la apertura de los pliegos presentados y levantará un acta en la primera sesión que celebre la Permanente para la resolución y designación del concursante a quien se adjudiquen los servicios.

La Permanente se reserva el derecho de elegir libremente entre los concursantes al que a su juicio reúna mejores condiciones para el desempeño de los servicios o declararle desierto, sin que contra la resolución se admita recurso ni reclamación de ningún género.

El pliego de condiciones se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá examinarse todos los días hábiles, durante las horas de oficina.

El importe de este anuncio y demás gastos del concurso, serán de cargo del concursante elegido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Palencia 4 de Mayo de 1951.—*El Alcalde, Fulgencio García Germán.* 1284

**EDICTO**

**Liquidación del Presupuesto municipal ordinario de 1950**

Aprobados por este Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada por el mismo el día 26 de Abril próximo pasado la liquidación general del Presupuesto municipal ordinario del pasado ejercicio de 1950, con toda la documentación complementaria y justificativa, formada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 del Decreto de 25 de Enero de 1946, sobre Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, quedan de manifiesto al público en esta Secretaría municipal los expresados documentos por un plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser libremente examinados y se podrán interponer contra ellos las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Palencia 1 de Mayo de 1951.—*El Alcalde, Fulgencio García Germán.* 1258

**Carrión de los Condes**

El Ayuntamiento de esta ciudad, en sesión del día 11 del actual, acordó por unanimidad anunciar la venta en pública subasta y en el precio de cincuenta pesetas metro cuadrado, el terreno sobrante de vía pública que existe entre las calles del Padre Gil y San Bartolomé e Iglesia de San Juan, frente al Colegio del Espíritu Santo, de esta localidad.

La subasta se celebrará en el Salón de Actos de esta casa Consistorial, a la una de la tarde, después de transcurridos treinta días de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y con arreglo al pliego de condiciones obrante en Secretaría municipal.

Carrión de los Condes 16 de Abril de 1951.—El Alcalde, *Martín Molina*. 1290

**Baños de Cerrato**

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Baños de Cerrato, capitalidad Venta de Baños.

Hace saber: Que a petición de este Ayuntamiento, la Dirección General de Ganadería le cedió en venta 61.934 metros cuadrados de terreno, en concepto de sobrantes y declarados como innecesarios en la vía pecuaria denominada «Cañada Real Leonesa», a su paso por Venta de Baños, de este término municipal, cuyos terrenos habrían de ser destinados en su día para fines públicos y de interés social y, como principal, el de la ampliación de la zona urbana de dicho Venta de Baños.

En tal concepto de dueño dicho Ayuntamiento de precitados terrenos, el Pleno de la Corporación municipal, en sesión del día 15 de Marzo último, acordó por unanimidad, la enajenación de los mismos mediante la oportuna subasta pública y división de parcelas, con excepción de una de ellas que se cede gratuitamente a la Obra Social del Movimiento de Palencia para el emplazamiento de una Escuela de Formación Profesional.

Y como quiera que la venta aludida habrá de exceder del 25 por 100 del vigente presupuesto ordinario de este Ayuntamiento, siendo, por tanto, necesaria la autorización del Ministerio de la Gobernación, según así lo preceptúa el artículo 189 de la Ley de Régimen Local, se hace público dicho acuerdo de tal enajenación, con el fin de que, durante el plazo de quince días, puedan formularse contra el mismo las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Baños de Cerrato 7 de Mayo de 1951.—*Ángel Abia*. 1288

**Reinoso de Cerrato**

EDICTO

Vacante la plaza de Recaudador de Arbitrios Municipales de esta villa, se saca a concurso su provisión en propiedad en el plazo de quince días desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con el 6 por 100 como premio de cobranza.

Las solicitudes debidamente reintegradas se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo antes indicado.

El agraciado a esta plaza ingresará en Arcas municipales la cuarta parte de lo que ascienda el cargo general, verificando la cobranza trimestralmente y siendo cuenta del Recaudador de las partidas fallidas.

Dado en Reinoso de Cerrato a uno de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Alcalde, *Julián Ruipérez*. 1282

**Saldaña**

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de Abril último, el anteproyecto de presupuesto extraordinario, formado por el Sr. Alcalde Presidente de esta Corporación, asistido del Secretario Interventor de la misma, para atender a los gastos de aportación para la construcción del Instituto Laboral creado en esta villa, gastos de proyectos del mismo, subvención para instalación del servicio telefónico y locales para la instalación de la central y vivienda para la telefonista; se anuncia por el presente su exposición al público en esta Secretaría municipal, durante el plazo de quince días hábiles, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el número 2 del artículo 669 de la Ley de Régimen Local, de 16 de Diciembre de 1950, durante cuyo plazo podrá ser examinado libremente por quien lo desee, admitiéndose las reclamaciones y observaciones que se presenten, las cuales pueden serlo por las personas determinadas en el número 1 del artículo 656 de la referida Ley.

Saldaña 5 de Mayo de 1951.—El Alcalde (ilegible). 1277

**Documentos expuestos**

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

**APENDICE A LA RIQUEZA RUSTICA AMILLARADA**

- Baltanás. 1245
- APENDICE A LA RIQUEZA URBANA
- Baltanás. 1244
- Boadilla de Ríoseco. 1272
- Pomar de Valdivia. 1283
- Monzón de Campos. 1287

**SUPLEMENTO DE CREDITO**

- Becerril de Campos. 1265
- PADRON DE PLAGAS DEL CAMPO
- Monzón de Campos. 1286

Imprenta Provincial.—PALENCIA

**DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA**

**Depositaria**

**EJERCICIO DE 1951.—Primer trimestre**

CUENTA DE CAUDALES del primer trimestre del año económico de 1951 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja provincial.

**PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA**

	PESETAS
Existencia en fin del trimestre anterior.....	3.982.481 49
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	1.737.426 85
<b>CARGO.....</b>	<b>5.719.908 34</b>
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	1.833.970 13
Existencia para el trimestre que sigue.....	3.885.938 21

**SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CAPITULOS**

INGRESOS	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre Pesetas
1 Rentas.....	»	52.262 25	52.262 25
2 Bienes provinciales.....	»	230 »	230 »
3 Subvenciones y donativos.....	»	»	»
4 Legados y mandas.....	»	»	»
5 Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones.....	»	806.890 84	806.890 84
6 Contribuciones especiales.....	»	»	»
7 Derechos y tasas.....	»	105.255 68	105.255 68
8 Arbitrios provinciales.....	»	»	»
9 Impuestos y recursos cedidos por el Estado	»	»	»
10 Compensación provincial.....	»	»	»
11 Recargos provinciales.....	»	»	»
12 Traspaso de obras y servicios públicos...	»	»	»
13 Crédito provincial.....	»	»	»
14 Recursos especiales.....	»	»	»
15 Multas.....	»	»	»
16 Mancomunidades interprovinciales.....	»	»	»
17 Reintegros.....	»	186 10	186 10
18 Fianzas y depósitos.....	»	»	»
19 Resultas.....	3.982.481 49	772.601 98	4.755.083 47
<b>CARGO.....</b>	<b>3.982.481 49</b>	<b>1.737.426 85</b>	<b>5.719.908 34</b>
<b>PAGOS</b>			
1 Obligaciones generales.....	»	81.433 99	81.433 99
2 Representación provincial.....	»	7.740 55	7.740 55
3 Vigilancia y seguridad.....	»	»	»
4 Bienes provinciales.....	»	»	»
5 Gastos de recaudación.....	»	165 »	165 »
6 Personal y material.....	»	334.947 31	334.947 31
7 Salubridad e higiene.....	»	»	»
8 Beneficencia.....	»	627.126 70	627.126 70
9 Asistencia social.....	»	14.524 08	14.524 08
10 Instrucción pública.....	»	23.751 40	23.751 40
11 Obras públicas y edificios provinciales...	»	78.552 52	78.552 52
12 Traspaso de obras y servicios públicos del Estado.....	»	»	»
13 Montes y pesca.....	»	100.000 »	100.000 »
14 Agricultura y ganadería.....	»	»	»
15 Crédito provincial.....	»	81.863 40	81.863 40
16 Mancomunidades interprovinciales.....	»	»	»
17 Devoluciones.....	»	»	»
18 Imprevistos.....	»	»	»
19 Resultas.....	»	483.865 18	483.865 18
<b>DATA.....</b>	<b>»</b>	<b>1.833.970 13</b>	<b>1.833.970 13</b>

**RESUMEN GENERAL**

	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre Pesetas
TOTAL DE INGRESOS.....	3.982.481 49	1.737.426 85	5.719.908 34
TOTAL DE LOS PAGOS.....	»	1.833.970 13	1.833.970 13
<b>SALDO IGUAL A LA EXISTENCIA....</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>3.885.938 21</b>

Palencia 31 de Marzo de 1951.—El Depositario, *MANUEL AUSÍN*.

**INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES.**—Examinada la precedente cuenta, así como los documentos de su justificación, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo. — Palencia 31 de Marzo de 1951.—El Interventor, *JOSÉ-ANTONIO PRIETO SÁEZ*.

**SECCION DE HACIENDA Y ECONOMIA.**—Esta Sección tiene el honor de proponer la aprobación de la cuenta trimestral de caudales examinada, por encontrarla conforme.—Palencia 13 de Marzo de 1951.—*MIGUEL LÓPEZ-NEGRETE*.

**PLENO DE LA DIPUTACION**

**SESION DE 10 DE ABRIL DE 1951.**—El Pleno acordó en este día que un ejemplar de la presente cuenta se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de las Corporaciones y particulares, quedando los originales de manifiesto en la Secretaría, durante el plazo legal, con objeto de que puedan ser examinadas libremente por cuantos lo deseen, y formulen las reclamaciones que juzguen oportunas.—El Presidente, *B. BENITO*.—El Secretario, *V. LOZOVA*.